



Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de Noviembre de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. **Laura Patricia Pimentel Ramírez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagesima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el cual exhorta de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en el ámbito de sus competencias tenga a bien realizar las acciones necesarias para catalogar el acoso sexual callejero en los ordenamientos jurídicos, basandome en las siguientes consideraciones:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objetivo de que los ayuntamientos se concienticen sobre un fenómeno extendido en toda la sociedad mexicana y tamaulipeca desde hace muchos años, el acoso sexual callejero. Una práctica tan habitual como degradante, el acoso e intimidación en las calles y centros públicos ha sido una práctica arraigada que poco se ha cuestionado y menos aún se ha hecho por eliminar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto y artículo 115, así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, constituye que todos los gobiernos municipales no solamente tienen derecho sino que están obligados a buscar soluciones de los problemas sociales, políticos, económicos que tienen origen en sus municipios.

El incremento de la violencia hacia las mujeres ha crecido de manera exorbitante como el secuestro y robo aunado a este aprendemos a vivir con miedo al acoso callejero. El 82.1 % de las mujeres mexicanas no se siente segura en su colonia, municipio, localidad o entidad federativa.

El acoso callejero es otra forma de violencia de género, una agresión que se produce por relaciones desiguales de poder: quien acosa, el hombre, se cree con el derecho de decirle a la acosada, la mujer, lo que piensa de ella, de su físico generalmente, o hacerle insinuaciones sexuales, incomodándola y generándola un malestar.

Sin embargo, continúa viéndose como algo normalizado, hasta el punto de que muchas veces no lo llamamos acoso sino piropos.

Al contrario de lo que muchos pueden creer, el acoso callejero no es algo agradable para las mujeres, ni para cualquier persona que lo sufre, no nos hace sentir más bellas, ni más amadas, al contrario, lastima su dignidad, las hace sentir culpables e impotentes frente a quien, o quienes, nos agreden de esa forma; y peor aún, les inyectan el miedo a que dicho acoso termine en un ataque más grave.

Sin embargo, el acoso es la normalización de la violencia hacia las mujeres, una violencia que va escalando, y que tiene como resultado las escalofriantes cifras de violaciones y feminicidios que tenemos hoy en día.

Cabe mencionar que entre enero y mayo de 2019 en México se abrieron mil 604 carpetas de investigación por denuncias de acoso sexual y otras 609 por hostigamiento, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sin embargo, los datos oficiales no permiten conocer cuántos de estos delitos fueron cometidos en espacios públicos.

A ello se suma que, esta cifra tampoco refleja la realidad del número de situaciones de acoso que viven las mujeres y niñas en todo el país, puesto que la mayoría de veces no se denuncian, ni siquiera a través de las redes sociales.

Pues es de señalarse que México, fue ubicado en primer lugar de acoso sexual en América Latina por una encuesta realizada en 11 países en diciembre de 2017 y donde señala como dos lugares públicos en donde se han reportado este tipo de agresiones son en el transporte público y al salir a correr.

Según la ONU Mujeres en México destacó que la violencia sexual en espacios y en el transporte público se reafirma como forma de discriminación por género, se ejerce principalmente contra las mujeres y ocasiona efectos importantes en el menoscabo del ejercicio de sus derechos, entre otros, el de vivir una vida libre de violencia, la movilidad, el goce a la ciudad y, de manera fundamental, la igualdad.

La nueva Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México sancionará conductas que se habían normalizado, como lanzar silbidos y expresiones de carácter sexual en espacios públicos con una multa de 929 a 3,379 pesos, arresto de 13 a 24 horas o trabajo comunitario de 6 a 12 horas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO.



En Mérida, las reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para castigar con multas que van de los 844 a los 2,534 pesos y hasta 36 horas de arresto a las personas que acosen sexualmente a las niñas, niños y mujeres en las calles de la capital y en el transporte público.

Mientras que en Guadalajara la reforma al Reglamento de Policía y Bueno Gobierno de Guadalajara incluye multas de entre 2,500 y 5 mil pesos, hasta 36 horas de arresto y la obligación de asistir a cursos de sensibilización en caso de reincidencia.

Se requiere de una campaña de protección para las mujeres en el espacio público, en las que ellas se sientan seguras al utilizar el transporte público.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el cual exhorta de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en el ámbito de sus competencias tenga a bien realizar las acciones necesarias para catalogar el acoso sexual callejero en los ordenamientos jurídicos para concientizar a la población sobre un fenómeno extendido en toda la sociedad mexicana y tamaulipeca.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiun días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS